

“COMO CATÓN EN LAS LLANURAS DE FARSALIA”. JOSÉ MARCHENA Y LOS ESCRITOS FRANCESES DE UN REVOLUCIONARIO EN EL EXILIO

“LIKE CATON IN FARSALIA PLAINS”. JOSE MARCHENA AND THE FRENCH WRITINGS BY A EXILED REVOLUTIONARY

Ignacio Fernández Sarasola
Universidad de Oviedo

Recensión de / Review of: José Marchena, *Obra francesa. Escritos del primer exilio*, Traducciones de Pilar Garí Aguilera, Bernat Castany Prado y José Javier Rodríguez. Epílogo de Francisco Sánchez-Blanco, Laetoli, Valencia, 2021, 384 pp.

Palabras clave: Marchena, afrancesados, Revolución Francesa, republicanism

Key Words: Marchena, francophile, French Revolution, republicanism

I. EPÍGRAFE PRIMERO

Los afrancesados sufrieron durante mucho tiempo el estigma de “traidores”, lo que no solo supuso una repulsa por parte de sus adversarios políticos (particularmente durante la Guerra de la Independencia y el Trienio Liberal) sino, lo que resultaba más preocupante, por la historiografía, renuente a estudiar en profundidad tanto a sus componentes, como a su identidad como grupo políticamente definido.

Obviamente existieron excepciones por parte de autores que sí se percataron del extraordinario interés que tenían los afrancesados y sus actuaciones políticas. En vanguardia, aunque de forma un tanto superficial, se ocupó de ellos Geoffroy de Grandmaison al analizar las relaciones francoespañolas durante entre 1804 y 1809¹. Pero serían Pierre Conard en 1910 y Sanz Cid en 1922, quienes incidirían con mayor hincapié en este grupo, al destacar el papel que desempeñaron en la confección del Estatuto de Bayona².

El hito decisivo en relación con los afrancesados fue la seminal obra que a ellos dedicó en 1953 Miguel Artola³, a la que seguiría una década más tarde una interesante aportación de Juretschke⁴. Ambas obras –sobre todo la primera–

¹ Charles-Alexandre Geoffroy de Grandmaison, *L'Espagne et Napoléon I (1804-1809)*, Paris, 1908

² Pierre Conard, *La Constitution de Bayonne (1808). Essai d'édition critique*, Édouard Cornély et Cia., Paris, 1910; Carlos Sanz Cid, *La Constitución de Bayona*, Reus, Madrid, 1922.

³ Miguel Artola, *Los afrancesados*, Sociedad de Estudios y Publicaciones, Madrid, 1953. La obra conoció numerosas ediciones a cargo de otras editoriales como Turner (1976), Altaya (1997) y Alianza (2008).

⁴ Hans Juretschke, *Los afrancesados en la Guerra de la Independencia*, Rialp, Madrid, 1962.

contribuyeron de forma decisiva a dignificar la imagen del afrancesado, principalmente en tres aspectos: en primer lugar, rechazando el estigma de traidores con la que el bando autodenominado como “patriota” los había calificado. Un calificativo injusto, ya que muchos de los integrantes de este grupo se movieron por la sincera creencia de que el gobierno de José Bonaparte acabaría con el despotismo de los Borbones. De hecho, el buen papel que el hermano de Napoleón había desempeñado en Nápoles –y que sólo de forma muy limitada pudo intentar durante su breve reinado en España– hacían sospechar que sería mucho mejor Rey de lo que había sido Carlos IV y de lo que sería Fernando VII. No en balde, estos dos últimos habían tratado la Corona de España como un simple objeto, transmitiéndola a Napoleón, lo que, a la postre, podía entrañar que José Bonaparte ostentaba legitimidad para reinar⁵. Una segunda aportación de los referidos estudios consistió en distinguir entre juramentados, afrancesados, y josefinos. Las diferencias de matiz resultan muy relevantes en este caso: los primeros habían jurado lealtad al gobierno invasor por causas muy diversas, no necesariamente ideológicas. Los afrancesados, sin embargo, representaban un grupo ideológico, partidario de las reformas y herederos de la ilustración racionalista. Finalmente, los josefinos eran partidarios del Gobierno de José Bonaparte, aunque no necesariamente de Napoleón; de hecho, las fricciones entre ambos hermanos fueron habituales durante el breve reinado del primero en España, al negarse a aceptar las injerencias del emperador en la política nacional.

La mayoría de los estudios posteriores a las referidas obras se han centrado casi siempre en el papel de los afrancesados durante la Guerra Independencia⁶, pero también se han realizado aportaciones de gran interés sobre sus vicisitudes durante el exilio en tierras galas⁷. Igualmente, se ha puesto de manifiesto su trascendencia en la prensa política española, al haber sido los afrancesados quienes crearon algunos de los diarios de mayor talla intelectual, como *El Imparcial*, donde destacaron las reflexiones de Pedro Estala⁸ o *El Censor*, en el que participaron Alberto Lista, Sebastián de Miñano o José Mamerto Gómez Hermosilla⁹.

⁵ No entro aquí a profundizar en este tema, por no ser pertinente, pero conviene recordar que, en torno a la legitimidad de Bonaparte para gobernar, se sustentaron dos posturas antagónicas: en tanto los afrancesados consideraron válidas las “reuniones de Bayona” operadas el 5 de mayo de 1808, lo que respaldaba la legitimidad de José I, los “patriotas”, por su parte, consideraban nulas las abdicaciones, entre otras cosas por faltarle la aquiescencia de las Cortes.

⁶ Raúl Morodo, “Reformismo y regeneracionismo: el contexto ideológico y político de la Constitución de Bayona”, *Revista de Estudios Políticos*, núm. 83, 1994, pp. 29-76. Jean-Baptiste Buisson, *Le Règne de Joseph Bonaparte: une expérience décisive dans la transition de la Ilustración au libéralisme modéré*, *Historia Constitucional (revista electrónica)*, núm. 7, 2006, pp. 123-158.

⁷ Jean-René Aymes, *Los españoles en Francia (1808-1814)*, Siglo XXI, Madrid, 1987; Juan López Tabar, *Los famosos traidores. Los afrancesados durante la crisis del Antiguo Régimen (1808-1823)*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2001.

⁸ Gérard Dufour, “Une ephemere revue afrancesada: *El Imparcial* de Pedro Estala (Mars-août 1809)”, *El Argonauta Español*, núm. 2, 2005, <http://argonauta.imageson.org/document64.html>.

⁹ Antonio Elorza, “La ideología moderada en el Trienio Liberal”, *Cuadernos Hispanoamericanos*, núm. 288, 1974, pp. 584-650. Sebastián de Miñano, *Sátiras y panfletos del Trienio Constitucional (1820-1823)*, Selección de Claude Morange Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1994.

Todas estas aportaciones historiográficas han servido para matizar la figura del afrancesado –antaño capciosamente simplificada– mostrando incluso que esa imagen que de ellos se había ofrecido, como herederos de la ilustración, tampoco resultaba fidedigna: muy al contrario, había en ellos desde auténticos revolucionarios hasta anglófilos, e incluso algún absolutista sin connotaciones ilustradas¹⁰.

Entre los afrancesados existe un núcleo de especial notoriedad, al que Marcelino Menéndez Pelayo calificó, con cierto desprecio, como “apóstatas”¹¹. Tal fue el caso de Miguel Rubin de Celis, Andrés María de Guzmán o Vicente María Santibañez, personificación de lo que Elorza denominó como “ilustración liberal”¹² y que, insatisfechos o perseguidos por el despótico gobierno de Carlos IV, decidieron emigrar a la Francia revolucionaria, donde pudieron emplearse en una libertad de imprenta que faltaba en España. Tal fue el caso, también de José Marchena, uno de los personajes más interesantes de nuestro primer liberalismo, y al que la historiografía no ha concedido la relevancia que merece.

Nacido en Utrera en 1768 y formado en la Facultad de Leyes de Salamanca, en la que el iusracionalismo se había abierto camino a costa de la neoescolástica¹³, ya con diecinueve años publicaría un artículo para *El Observador*, donde daba muestras de su inclinación por Gabriel Bonnot de Mably y Paul Pierre Lemercier e La Rivière, a los que no tardaría en sustituir por Condorcet y Brissot. Esta temprana labor periodística lo puso de inmediato dentro de los objetivos de la Santa Inquisición, obligándole a autoexiliarse en Francia en 1792. Y es precisamente a los escritos de esta etapa gala a los que se dedica el volumen ahora recensionado.

En él se publican los escritos elaborados por Marchena en lengua francesa entre la referida fecha y 1813; documentos de extraordinario interés, y que sirven para completar la imagen del pensador sevillano. Su mejor conocedor es, sin lugar a dudas, el profesor Juan Francisco Fuentes Aragonés, autor de una extraordinaria biografía de Marchena¹⁴ –fruto de su tesis doctoral, dirigida por Alberto Gil Novales–, amén de una recopilación de escritos en castellano¹⁵, y numerosos estudios derivados de ambas obras¹⁶. La lectura de estas obras resulta obligada para

¹⁰ Ignacio Fernández Sarasola, “Los afrancesados. Revisión de un concepto”, en Alberto Ramos Santana / Alberto Romero Ferrer (eds.), *Liberty, Libertè, Libertad. El mundo hispánico en la era de las revoluciones*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, Cádiz, 2010, pp. 23-52.

¹¹ Menéndez Pelayo, Marcelino: *Historia de los heterodoxos españoles*, Porrúa, México, 1998, p. 251.

¹² Elorza, Antonio: *La ideología liberal en la Ilustración española*, Tecnos, Madrid, 1970.

¹³ Ricardo Robledo, “La difusión del pensamiento moderno en la Universidad de Salamanca a fines del siglo XVIII”, *Historia Constitucional*, núm. 6, 2005, pp. 427-450.

¹⁴ Juan Francisco Fuentes Aragonés, *José Marchena. Biografía política e intelectual*, Crítica, Barcelona, 1989.

¹⁵ Juan Francisco Fuentes Aragonés, *José Marchena. Obra española en prosa. Historia, política, literatura*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 1990.

¹⁶ Juan Francisco Fuentes Aragonés, “Imagen de la Revolución Francesa en José Marchena”, *Estudios de Historia Social*, núms. 3637, 1986, pp. 81-84; *id.*, “Biografía imaginaria del abate Marchena”, *Ínsula: Revista de letras y ciencias humanas*, núm. 487, 1987, p. 8; *id.*, “Aproximación a la cronología de la obra poética de José Marchena, y edición de un poema inédito”, *Anales de literatura española*, núm. 6, 1988, pp. 259-272; *id.*, “José Marchena (1768-1821): leyenda y

contextualizar a Marchena, y de hecho, el libro recensionado puede considerarse como un complemento de los escritos de Juan Francisco Fuentes¹⁷.

Los sesenta y ocho escritos de Marchena que abrazan el libro están dispuestos cronológicamente en diez bloques que abarcan sus “Primeros escritos” (1792-1794), textos elaborados después de la etapa del Terror (1795-1796), escritos a su regreso del breve exilio suizo (1797), artículos en *Le Spectateur Français* (1797), sus textos durante la prisión que sufrió entre 1798 y 1799, documentos redactados a su regreso de Alemania (181-1807) y sus últimos escritos entre 1808 y 1813. Tres de los diez bloques se dedican por su parte a escritos monográficos de Marchena, en concreto a su *Ensayo de teología* (1797), el *Fragmento de Petronio* (1800) y la *Descripción de las tres Provincias Vascongadas y de Navarra* (1807). Aun sin haber podido cotejar los originales, desde luego se percibe una traducción pulcra, acompañada de unas enjundiosas notas al pie que resultan de enorme utilidad para el lector, y con el colofón de un breve pero interesante epílogo a cargo de Francisco Sánchez-Blanco Parody, uno de los mejores conocedores de la ilustración española. Quizás en la ubicación de todos estos textos aclaratorios es donde incluiría la única pega del volumen: a mi modo de ver, el Epílogo no tendría que haber sido tal, sino un Estudio Introductorio, ya que su lectura resulta esencial para quien no conozca previamente a Marchena. En cuanto a las notas, reconozco que en este caso se trata de una preferencia personal mía, a menudo poco compartida: la preferencia de las editoriales por limpiar las páginas de notas al pie, atribuyendo a estas últimas un sesgo excesivamente académico y acusándolas de entorpecen la lectura, pueden ocasionar cierto hastío a un público especializado, que sin duda será el principal destinatario del volumen. Obligan a tener un marcapáginas al final de cada capítulo, para ir constantemente desplazándose a las notas, lo que resulta un auténtico tedio, cuando no acaba por ocasionar que simplemente se renuncie a su consulta. Lo más cuestionable, sin embargo, es que también se necesite acudir al final del capítulo para conocer la fecha de cada documento y la fuente de la que se ha extraído, ya que ese dato –que como mínimo necesitaría estar en la misma página que el texto que se reproduce– tampoco figura en la página en la que el documento se reproduce. En todo caso son minucias formales que no alteran el valor del volumen.

Igual que haría Miguel Rubín de Celis¹⁸, el primer escrito relevante de Marchena en tierras galas se ocupó de la Constitución de 1791, proponiendo cambios en su articulado, aunque lamentablemente se trata de un texto que no

realidad de un «abate» revolucionario”, en Isabel Burdiel / Manuel Pérez Ledesma (coord.), *Liberales, agitadores y conspiradores: biografías heterodoxas del siglo XIX*, Espasa-Calpe, Madrid, 2000, pp. 49-72.

¹⁷ De Marchena había publicado previamente Ménendez Pelayo sus obras literarias: Marcelino Menéndez y Pelayo, *Obras literarias de D. José Marchena (el abate Marchena). Recogidas de manuscritos y raros impresos*, Imprenta de E. Rasco, Sevilla, 1892. También previa es la obra José Marchena, *Obras en Prosa*, edición de Fernando Díaz-Plaja, Alianza, Madrid, 1985, mucho más breve que la recopilación de Juan Francisco Fuentes.

¹⁸ Miguel Rubín de Celis, *Discours sur les Principes fondamentaux d'une Constitution libre*, Imprimerie de Pierre Fauvet Jeune, Bayonne, 1792. Existe traducción publicada por Antonio Elorza en *Pan y toros y otros papeles sediciones de fines del siblo XVIII*, Ayuso, Madrid, 1971, págs. 51 y ss.

ha quedado recogido, y al que sólo conocemos por el intercambio de opiniones que a su respecto entabló con Brissot de Warville, uno de los líderes girondos por el que Marchena tenía auténtica devoción. La pretensión de mejorar la Constitución del 91 –obra imperfecta que contenía en su seno “el germen de una nueva revolución” (p. 50, 63)– no fue más que el primer paso en la crítica que el ilustrado español planteó de las diversas fases del “laboratorio constitucional” en que se convirtió la Francia revolucionaria, consumida por el saturnismo constituyente¹⁹. Sus más encendidas críticas se dirigieron a la Convención, a la que consideraba “la más insoportable de las tiranías” (p. 31), personificada en la deplorable figura de Robespierre (p. 49). En este sentido, repudiaba la concentración de poderes que en ese período se había producido en manos de la Asamblea Nacional (pp. 32-35, 42): “Cuando confundimos las funciones del legislador con las del ejecutor de las leyes, ignoramos todos los principios y sólo podemos contener la anarquía con la tiranía” (p. 40).

Más simpatía le produjo el Directorio, aunque su Constitución también adolecía de defectos, tanto formales (“la redacción es lamentable”) como sobre todo por su enorme extensión, con artículos superfluos que Marchena ni siquiera consideraba que fuesen verdaderamente artículos constitucionales. Aun así, sólo esa Constitución estaba al nivel de la estadounidense a la hora de plasmar el régimen representativo (p. 128).

En todo caso, personalmente Marchena sufrió por igual bajo ambos regímenes: perseguido por la Convención, sus críticas tampoco agradaron al Directorio, que lo encarceló en dos ocasiones y lo condenó al exilio a Estados Unidos, si bien Marchena logró que se le permitiese trasladarse a Suiza, cuyo idioma al menos no le resultaba desconocido (pp. 218-220).

La lectura de los escritos del volumen con un contenido político (que representan una abrumadora mayoría) muestran unas constantes en el pensamiento del emigrado español. Por una parte, su encendida defensa de la libertad de expresión, en la misma línea que hiciera en España Álvaro Flórez Estrada. Ambos coincidían en considerar que la libertad de publicar era el mecanismo más adecuado para controlar a los gobiernos (pp. 37-39, 107). A través de la prensa se formaba la opinión pública, que Marchena no identificaba con la “opinión del vulgo” (p. 63, 127, 176), al ser la primera un producto reflexivo que se hallaba ausente en la segunda.

Otro pilar en el pensamiento de Marchena fue su decidido republicanismo (p. 47, 127). “Allá donde existe cualquier poder hereditario no hay libertad completa”, afirmaba (p. 21, 123-124), porque la igualdad política era un resultado inalienable del pacto social (pp. 103-104). De hecho, una de las críticas que había vertido sobre la Constitución francesa de 1791 –cuya enmienda él mismo propuso, según se ha dicho previamente– se refirió al haber mantenido aquella la Monarquía, que no encajaba en el espíritu republicano del resto del texto (p. 127). En este sentido, Marchena llegaba a afirmar que la realeza –nacida en última instancia de la religión (p. 199)– era la más abusiva y perniciosa de las instituciones y que los filósofos no podían jamás amarla (p. 176).

¹⁹ Martucci, Roberto: “La Constitución inencontrable. Conflicto político y estabilización constitucional en Francia durante la transición de la Monarquía a la República (1789-1799)”, Varela Suanzes-Carpegna, Joaquín, *Modelos constitucionales en la historia comparada*, Junta General del Principado de Asturias, Oviedo, 2000, p. 166.

Un tercer aspecto destacado en la obra francesa de Marchena reside en su admiración por el sistema estadounidense, al que consideraba el paradigma de la libertad (p. 62) y “la más hermosa obra de la filosofía” (p. 104). En él se vislumbraban dos principios que consideraba nucleares: el ya referido republicanismo, y la separación de poderes en una situación de equilibrio (p. 69). Pero, además, tampoco veía con malos ojos el federalismo que, de hecho, consideraba idóneo incluso para España, habida cuenta de la diferencia de usos y costumbres entre sus territorios (p. 15).

Y es que muchos de los escritos no se limitan a reflexiones sobre Francia, sino que arrojan también píldoras de su opinión sobre España. Obviamente no debe sorprender su repulsa hacia la realidad política de una nación de la que había tenido que emigrar. El suyo era “el país más esclavo de la Tierra”, víctima del “despotismo religioso y civil” (p. 16) y dirigida por un gobierno ignorante (p. 131).

Marchena anhelaba una revolución en España que sin embargo habría de tener un signo distinto a la francesa. Debía pasar por la convocatoria de unas Cortes, al ser éstas una institución histórica que los españoles identificaban con tiempos de mayor libertad. El problema residía en que no habían existido unas solas Cortes, ya que las de Castilla, Aragón, Valencia, Cataluña y Navarra diferían entre sí, por lo que resultaba preciso buscar un modelo que confiriese al futuro Parlamento una forma democrática sin desnaturalizarlo (p. 13). Sorprende ver la identidad de estos planteamientos con los de los constituyentes gaditanos; y sorprende precisamente porque durante la Guerra de la Independencia Marchena, al frente de la Gaceta de Madrid, tachaba a aquellos como esclavos por no querer aceptar el Estatuto de Bayona y el reinado de José I. Cuando, en realidad, la Constitución de Cádiz, y no la de Bayona, era la que más se aproximaba a su ideario político.

No lo hacía, ciertamente, en su planteamiento sobre la religión... aunque era algo que tenía en común con el Estatuto de Bayona, que proclamaba la confesionalidad en su primer artículo. Para Marchena “la religión católica es la religión de los pueblos esclavos” (p. 14), aunque luego matizaría que a la postre todos los excesos que a ella se atribuían resultaban característicos de todas las confesiones: ninguna de ellas había predicado jamás la tolerancia (pp. 110-111, 206-207), por lo que todas ellas eran “instituciones antisociales” (p. 203). El resultado no podía ser más evidente: Marchena predicaba una separación tajante entre el Estado y la Iglesia, y una libertad absoluta de conciencia, por cuanto “el pensamiento del hombre no es menos independiente después de la formación de la sociedades de lo que lo era en los bosques” (pp. 109-110, 207-208); es decir, que el pacto social no entrañaba una renuncia a la libertad natural de conciencia, por cuanto no resultaba necesaria para la constitución del Estado.

Los últimos escritos del volumen son precisamente los que contienen más reflexiones sobre España. En ellos, Marchena elogiaba a José Bonaparte, un rey ilustrado que regeneraría la nación al sustituir el gobierno de “un monarca estúpido, un favorito despreciable, y una reina infame” (p. 330). Su vaticinio era tajante: “No cabe duda de que los ejércitos franceses lograrán vencer y colocar en el trono al rey que nos está destinado” (p. 330). No podía estar más equivocado.

En conclusión, no cabe más que felicitarse por la espléndida idea de recuperar la obra francesa de Marchena. En sus páginas el lector hallará las pruebas irrefutables de hasta qué punto los ilustrados españoles conocían muy bien la doctrina revolucionaria francesa y, en muchos casos, se dejaron encandilar por ella.

Enviado el (Submission Date): 10/03/2021

Aceptado el (Acceptance Date): 22/04/2021